

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

Anuncio aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal por la Prestación del Servicio de Matrimonios Civiles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Herencia, adoptado en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2019, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal por la Prestación del Servicio de Matrimonios Civiles; cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se acuerda la modificación del artículo 4 (Cuota Tributaria), cuya nueva redacción es la que se inserta a continuación:

“Artículo 4.- Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la siguiente:

- Por cada servicio en dependencias o espacios públicos municipales: 95 euros.
- Por cada servicio en otros lugares distintos de los anteriores: 72 euros”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Herencia a 17 de enero de 2020. El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 158**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>